



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 MAR 2026

ACTA N° 5
RES. N° 524/026
EXP. 2026-25-1-000047
Kg

VISTO: El Convenio Específico a suscribirse entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

RESULTANDO: I) Que el citado convenio tiene por objeto establecer un Marco de Cooperación Interinstitucional orientado a fortalecer, articular y ampliar una propuesta integrada y consistente de becas para la educación media pública, mediante la incorporación del Programa "Bachilleres" de INEFOP al Programa Butiá, extendiendo su alcance a la educación media superior.

II) Que por Resolución N° 224/025, Acta N° 30 de fecha 18 de diciembre de 2025 INEFOP aprobó la celebración del nuevo convenio Becas Butiá por un máximo de \$ 105.000.000 (pesos uruguayos ciento cinco millones), por doce meses, renovable automáticamente.

CONSIDERANDO: I) Que la Sección Poderes y Contratos expresa que el texto del convenio que luce de fs. 18 a 23 de obrados no merece observaciones desde el punto de vista jurídico.

II) Que asimismo informa que corresponde tener presente lo dispuesto por Resolución N° 26 del Acta N° 43 de fecha 21/7/2020, comunicada por Circular N° 26/2020.

III) Que enuncia que una vez autorizada la suscripción y aprobación del referido convenio se requiere intervención del Tribunal de Cuentas o de los Contadores Delegados, según corresponda, en forma previa a la firma del mismo.

IV) Que Asesoría Letrada con lo informado, eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

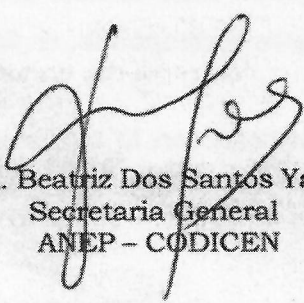
1) Autorizar, ad referendum de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un convenio específico entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

2) Aprobar el texto del convenio que luce de fs. 18 a 23 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Disponer que la comparecencia para la firma del referido convenio estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo Central, Mtro. Pablo Caggiani Gómez y la Secretaria General, Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian, en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja N° 1409, tercer piso.

4) Encomendar a la División Jurídica (Sección Poderes y Contratos) las acciones tendientes para la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Relaciones Internacionales y de Cooperación. Cumplido, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Hecho, siga a la Asesoría Letrada. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN